

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6611 *HAIR INSPIRA CORP, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
HAIR INSPIRA MAD, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)
HAIR INSPIRA BCN, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, en relación con los artículos 47 y 53 del mismo texto legal, se hace público que la Junta de Socios de la Sociedad HAIR INSPIRA CORP, S.L., adoptó la decisión, con fecha 15 de noviembre de 2024, de aprobar la fusión por absorción de las sociedades íntegramente participadas, siendo HAIR INSPIRA CORP, S.L. la sociedad absorbente y, HAIR INSPIRA MAD, S.L.U. y HAIR INSPIRA BCN, S.L.U. las sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la misma, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los términos del Proyecto Común de Fusión por Absorción, redactado por el Administrador Único de las tres entidades en fecha 15 de octubre de 2024, sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente de conformidad con lo previsto en el artículo 53, ya que las sociedades absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la sociedad absorbente, ni la elaboración de informe de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, y sirviendo de base los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2024.

Por tratarse de una decisión adoptada en los términos del artículo 9 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, el acuerdo de fusión ha podido adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, en especial el proyecto de fusión, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2025. Se hace constar que todos los socios y acreedores de las tres sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de Junio.

Barcelona, 20 de noviembre de 2024.- El Administrador Único de Hair Inspira Corp, S.L, Don Enric Amores López.

ID: A240055308-1